



San Isidro, 02 de Mayo del 2023

## RESOLUCION JEFATURAL N° D000107-2023-INDECI-JEF INDECI

**VISTOS:** El memorándum N°D000510-2023-INDECI-DIRES del 15 de marzo de 2023; el Memorándum N°D002264-2023-INDECI-OGA de fecha 24 de abril de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°D000108-2023-INDECI-LOGIS de fecha 21 de abril de 2023 de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° D000129-2023-INDECI-OGAJ de fecha de 26 de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Firmado digitalmente por  
PORTILLO ROMERO Fernando  
FAU 20135890031 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.05.2023 15:54:42 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA  
SANJINES Cesar Augusto FAU  
20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.05.2023 10:57:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo  
FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.05.2023 09:30:40 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo  
FAU 20135890031 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.05.2023 09:17:31 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL  
PARDAVE Emer Jose FAU  
20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.05.2023 09:10:08 -05:00

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene la condición de entidad y/o dependencia del



sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre”, establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación N°018-2023/SEP de fecha 14 de marzo de 2023, el señor Juan Manuel Arribas Berendsohn, en calidad de Director ejecutivo de la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA, con RUC N°20546504850, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- PAÑAL BABYSEC PREMIUM SMEG MEDIANO 72x2	180 bultos
- PL COTIDIAN SABANILLAS	25 bultos
- F LADYSOFT NORMAL CON ALAS 10 X 24 INN	166 bultos
- PH NOBLE AHORRO 2x10 14.5m TTT	1600 planchas

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donación del 15 de marzo de 2023, se recepciona en el Almacén General de la avenida Elmer Faucett lo siguiente:

- PAÑAL BABYSEC PREMIUM SMEG MEDIANO 72x2	180 bultos
- PL COTIDIAN SABANILLAS	25 bultos
- F LADYSOFT NORMAL CON ALAS 10 X 24 INN	166 bultos
- PH NOBLE AHORRO 2x10 14.5m TTT	1600 planchas

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/36,264.30 (Treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), conforme a la Factura Electrónica N° FF01-01267094 emitida por la empresa SOFTYS PERU S.A.C.;

Que, con memorándum N°D002264-2023-INDECI-OGA del 24 de abril de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los documentos justificatorios para la aceptación de donación efectuada por la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA;

Que, el Informe Técnico N°D000108-2023-INDECI-LOGIS del 21 de abril de 2023, de la Oficina de Logística, señala que la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA, con RUC N°20546504850, realizó el ofrecimiento en calidad de donación de bienes de ayuda humanitaria, valorizado en S/36,264.30 (Treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), a favor del INDECI y que recomienda la emisión en vía de regularización, del resolutivo de la aceptación de la donación de bienes;



Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del memorándum N°D000510-2023-INDECI-DIRES del 15 de marzo de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, hace de conocimiento sobre la aprobación de la recepción, en el marco de los Decretos Supremos N°029-2023, N°034-2023-PCM, N°035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno, Tacna y Tumbes, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, en el referido Informe Técnico de vistos, la Oficina de Logística es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha **15 de marzo de 2023**, teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos por la entidad donante, fueron recepcionados en el Almacén General de la Avenida Elmer Faucett en la referida fecha, tal como se puede verificar en el Acta de Entrega y Recepción de Donación, suscrita por el representante del donante y el representante del INDECI, esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones del Secretario General ( e ), del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, el Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; los Decretos Supremos N°029-2023, N°034-2023-PCM, N°035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno, Tacna y Tumbes, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2023, la donación de bienes efectuada por la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA, con RUC N°20546504850, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/36,264.30 (Treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 30/100 soles) destinada para la atención a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, entre otros, o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la asociación SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.



**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
**JEFE**  
**Instituto Nacional de Defensa Civil**

**ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL**

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
1	SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA	Pañal Babysec premium smeg mediano 72 x 2	Bultos	180	15.03.2023	01.03.2024 mayo -2024	S/ 9,947.34
		PL cotidian sabanillas	Bultos	25		N/A	S/ 3,659.91
		F ladysoft normal con alas 10 x 24 INN	Bultos	166		01.03.2028	S/ 8,609.77
		PH noble ahorro 2x10 14.5 m TTT	Bultos	1,600		01.03.2028	S/ 14,047.28
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>S/ 36,264.30</b>



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo  
FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2023 10:47:45 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.04.2023 10:24:15 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.04.2023 18:35:23 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.04.2023 09:23:40 -05:00